	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO NIT. 891901024-6 ICFES 01275-024364-018283 Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002 Cod. DANE 176147000236	PÁGIN A [1 - 1]
	GUIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE	CÓDIGO: DICUI: 600.1.23.01
		VERSIÓN 1
		Fecha de aprobación:

DOCENTE: LUZ MARINA DIAZ **AREA/ASIGNATURA:** CATEDRA DE PAZ

GRADO: 6-1 y 6-2 **FECHA DE INICIO** MARZO -2020 **FECHA DE FINALIZACIÓN:** ABRIL 2020

COMPETENCIAS: Reconozco que los derechos se basan en la igualdad de los seres humanos, aunque cada uno sea, se exprese y viva de manera diferente.

APRENDIZAJES Manual de Convivencia

El acoso escolar: definición, características y normatividad. Comprendo que cuando las personas son discriminadas su autoestima y sus relaciones con los demás se ven afectadas

CONTENIDOS:

- **Ley 1620 de 2013**, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- Guías Pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013 decreto 1965 de 2013 Ministerio de Educación Nacional.
- MANUAL DE CONVIVENCIA

ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1 LECTURA Lea el siguiente texto, a fin de lograr la comprensión total, se sugiere repetir su lectura para que puedan desarrollar en el cuaderno los puntos que vienen a continuación.

Lectura; CONVIVENCIA ESCOLAR:

Convivencia escolar, es la capacidad de las personas de vivir en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La convivencia es a la vez un desafío y un aprendizaje, luego este supone una enseñanza que está íntimamente ligada con el proceso educativo de la persona y, como tal, en directa relación con el contexto, el medio social y familiar. En ocasiones la convivencia se ve interrumpida por situaciones como el acoso escolar también conocido como Bullying: son una serie de actos y conductas repetitivas tales como las determinadas en el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013 "...Agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia" que se surten entre niños y jóvenes, dentro del ámbito estudiantil. Dichos actos están destinados a maltratar a la víctima bien sea de manera verbal, psicológica o física, encontrando que: Generalmente, la víctima presenta síntomas de aislamiento social y pérdida de redes de apoyo en el sistema escolar: Compañeros, profesores, etc. La persona víctima de acoso escolar sufre pérdida de la autoestima, menor rendimiento académico y deserción escolar.


En el año 2013 el Congreso de la República aprobó la **Ley 1620** "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" Para cumplir a cabalidad con lo anterior, se crean tres instancias importantes: A nivel nacional se erige el Comité Nacional de Convivencia Escolar. En la categoría Territorial está constituido por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar. Y, en la esfera escolar, estará integrado por el Comité de Convivencia de la institución educativa. Cada una de estas instancias tiene funciones propias, básicamente de promoción y fomento de las gestiones necesarias para evitar el bullying, el acoso escolar y servir de mediación, solución según sea el caso.

Igualmente la norma instaura tres tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar. Dependiendo de la situación que exista, se determinará el protocolo a tomar para su solución.

Por ejemplo; las situaciones Tipo I, son aquellas de carácter negativo, proporcionadas dentro del ambiente escolar, pero que no llegan a generar daños a la salud física o mental.

Asimismo, se presentan situaciones Tipo II. Dentro de ellas se encuentran las que son más fuertes que las Tipo I, pero no llegan a ser delito. Sin embargo, tienen cualidades especiales como por ejemplo, presentarse repetidamente o crear algún daño físico o a la salud y no generan incapacidad: El Bullying, Cyberbullying.

Además, existen las situaciones Tipo III. Aquí se ubican aquellos casos de agresión escolar, que constituyen un delito bien sea contra la Libertad, Integridad y formación Sexual de la víctima, o cualquier clase de delito. Como conclusión, es importante que las personas perjudicadas con esta problemática, se concienticen que no están

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO NIT. 891901024-6 ICFES 01275-024364-018283 Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002 Cod. DANE 176147000236	PÁGIN A [2 - 1]
		CÓDIGO: DICUI: 600.1.23.01
	GUIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE	VERSIÓN 1
		Fecha de aprobación:

solas y tienen recursos jurídicos para hacer valer sus derechos y por ende; recibir acompañamiento psicológico y físico, para no continuar siendo flageladas por esta conducta, que no siendo atendida a tiempo puede desencadenar hechos tan graves



ACTIVIDAD 2 Responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué es la convivencia escolar según la Ley 1620?
- ¿Qué dice la Ley 1620 sobre el bullying o acoso escolar?
- ¿Qué pasaría si no existiera el manual de convivencia en el colegio?
- ¿Por qué es importante el manual de convivencia en el colegio?
- ¿Cómo se clasifican las faltas en el manual de convivencia?

ACTIVIDAD 3 A continuación se plantean algunos casos que han ocurrido en diferentes Entidades Educativas del país identifica si son situaciones tipo 1, tipo 2, o tipo 3 y explica tu respuesta.

Caso 1. Juan Esteban y Camilo se pelean a la hora del descanso porque ninguno quiso aceptar que había perdido el juego de microfútbol. Se dicen groserías y alcanzan a empujarse. Esto nunca se había presentado entre ellos dos, ya que son muy amigos.

Caso 2. Luna, que se encuentra en preescolar, llega a su casa a mostrarle a su mamá que Giovanni la muerde o pellizca todos los días. Además, suele quitarle su lonchera y sus colores.

ACTIVIDAD 4 Consulta en la página del colegio www.ieacademico.edu.co en CAPÍTULO VII DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS los conceptos establecidos en la ley 1620 (Ministerio de Educación Nacional), que permiten tipificar las condiciones para sancionar comportamientos dentro y fuera de la Institución Educativa Académico.

Después de consultar en Internet en la página del colegio escribe las siguientes definiciones :

- Agresión escolar.
- Agresión física
- Agresión verbal.
- Agresión gestual.
- Agresión relacional.
- Agresión electrónica.

EVALUACION: Muestra interés por comprender los procesos de mejoramiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH (derechos humanos) y DHSR(derechos humanos sexuales y reproductivos).presentando el cuaderno al día ,con el desarrollo de esta guía ,estudiarlo sustentarlo con interés y responsabilidad vivenciando los Valores Institucionales.

